



RESOLUCIÓN No. 135 DE 2023 (22 de septiembre de 2023)

“Por medio de la cual se declara adjudicado el proceso adelantado por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2023”

COMPETENCIA

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal N° 21 de 1998, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y elaboró la Invitación pública y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para convocar el proceso adelantado por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2023 cuyo objeto consiste en **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2023.”**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la convocatoria fue la modalidad de Licitación Pública regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.¹⁸

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, publicó los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y los pre pliegos de condiciones, aviso de convocatoria y primer aviso de convocatoria, el día tres (3) de agosto de 2023 los publicó en la Plataforma Transaccional SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, no recibió observaciones a la invitación pública, en la Plataforma Transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el análisis del sector, ficha técnica, los estudios y documentos previos, y pliego de condiciones, estuvieron disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 135 DE 2023 (22 de septiembre de 2023)

Que la entidad el día 16 de agosto de 2023 realizó mediante Resolución 114 la apertura del proceso publicando los pliegos de condiciones definitivos, anexos y demás documentos del proceso.

Que dentro del traslado a los pliegos de condiciones se presentaron observaciones las cuales fueron publicadas en la plataforma Secop II y la entidad en el término de traslado dio respuesta a las mismas publicando la respuesta en la plataforma Secop II.

Que conforme al cronograma establecido en la convocatoria, en la fecha y hora señalados para tal fin, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, donde se recibieron dos (2) propuestas para el mencionado proceso, por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	ARATA COLOMBIA SAS NIT. 901.657.829	Olga Cortes Méndez, C.C. No 31.284.3577
2	COMERCIALIZADORA E&T SAS Nit 901 142 692-4	Nohora Elizabeth Barreto Torres C.C. N° 52 792 654 de Bogotá

Que, en el término de verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes establecidos por el Instituto, el comité evaluador del proceso procedió a realizar la revisión de los documentos solicitados por el Instituto y aportados por el proponente en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, respecto de dicho análisis, se concluye que las propuestas presentadas resultan no habilitadas jurídicamente, no habilitadas técnicamente y no habilitado COMERCIALIZADORA E&T Financieramente así:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS
ARATA COLOMBIA SAS.	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA E&T SAS	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO

Realizado el traslado del informe de evaluación los oferentes presentaron observaciones y subsanaciones dentro del término de traslado al informe de evaluación preliminar. procediendo el comité evaluador a realizar la verificación a los documentos radicados por los proponentes encontrando



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

RESOLUCIÓN No. 135 DE 2023 (22 de septiembre de 2023)

que de acuerdo al o manifestado y aportado el proponente se encuentra habilitado procediéndose al informe de evaluación definitiva así:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS
ARATA COLOMBIA SAS .	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZA DORA E&T SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El ocho (8) de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m. hora programada para realizar apertura del sobre económico, la entidad procediendo la entidad a dar inicio a la audiencia en la cual se dio lectura del informe de evaluación definitivo, se dio lectura a la respuesta a observaciones y se procedió a la apertura a los sobres económicos de los oferentes por encontrarse habilitados resultando:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES				
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	EXPERIENCIA	FINANCIEROS	ECONOMIC O
ARATA COLOMBIA SAS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZA DORA E&T SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

La entidad suspendió la audiencia para realizar la evaluación económica reanudando la audiencia el mismo día ocho de septiembre a las 12:00 del mediodía, en la cual Una vez realizada la evaluación económica por parte del comité evaluador económico se determinó como menor valor para iniciar subasta es de \$30.604.133, oferta presentada por el proponente COMERCIALIZADORA E&T SAS con NIT. 901.142.692-4. Dando lectura en la audiencia e informando el procedimiento para realizar la subasta electrónica, Se dio lectura de los requisitos para realizar la subasta electrónica y se procedió a programar la misma para las 2.00 p.m.

Realizada la subasta electrónica en la plataforma Secop II, En la subasta se dio un total de un (1) lance por parte del oferente ARATA COLOMBIA SAS NIT. 901.657.829 por un valor de **29.680.000,00 COP** con un porcentaje a aplicar al total de ítems ofertados por el mimo del 3.02%

Finalizada la subasta electrónica con un único lance, se procede a viabilizar la adjudicación a favor del oferente ARATA COLOMBIA SAS NIT. 901.657.829 por un valor de **29.680.000,00 COP** a precios unitarios por el total del presupuesto oficial.



RESOLUCIÓN No. 135 DE 2023 (22 de septiembre de 2023)

Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, resulta procedente ADJUDICAR el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO: Adjudicar al oferente ARATA COLOMBIA SAS persona jurídica identificada con NIT. 901.657.829 *representado legalmente por* Olga Cortes Méndez mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.284.577 expedida en Cali, *Por el total del presupuesto oficial por la suma de* SESENTA MILLONES DE PESOS COP 60.000.000 IVA INCLUIDO y demás tasas, contribuciones y costos directos e indirectos. El cual a precios unitarios corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COP **29.680.000, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Numero SASI -001-2023 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA, VIGENCIA 2023.** con respaldo en el CDP 2023000234 del 17/Julio/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al proponente favorecido del presente acto administrativo a través de la plataforma para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, y rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), hoy veintidós (22) de septiembre de 2023.

Original firmado

DAVID LORENZO GIL CANO
DIRECTOR EJECUTIVO- IMRD COTA

Proyectó: LEONARDO MONTENEGRO O - EVALUADOR JURÍDICO
Revisó: GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA - EVALUADOR ECONOMICO
Revisó: LAURA SOFIA RODRÍGUEZ GARZON - EVALUADOR TÉCNICO